

La Paz, 9 DE MARZO DE 2000

00UMENTO: 5264

Asunto: MANUAL DE CUENTAS

TRAMITE: 31 - SF ACLARACION RESOLUCION SB/126/88 MODIF

## **CIRCULAR SB/IEN** 3 11/2000

Señores

Presente

Ref.: TRAMITE Nº 81

ACLARACION RESOLUCION SB Nº 126/99

## Señores

Con el fin de aclarar algunos aspectos de las modificaciones del Manual de Cuentas aplicadas a partir de esta gestión, esta Superintendencia ha dispuesto incluir en la Resolución SB Nº 126/99 de 8 de diciembre de 1999 los siguientes cambios:

## 1" El tercer considerando donde dice:

"Que, se hace necesario realizar modificaciones que se refieren al tratamiento contable de la mora crediticia, además se debe efectuar algunas aclaraciones y correcciones de la nomenclatura, descripción y dinámica de cuentas y sobre la preparación de estados financieros. Asimismo, entre las modificaciones se considera el registro de créditos comerciales en mora por atraso de pago hasta 30 días en la cuenta "Cartera vigente".

## Debe decir:

"Que, se hace necesario realizar modificaciones que se refieren al tratamiento contable de la mora crediticia, además se debe efectuar algunas aclaraciones y correcciones de la nomenclatura, descripción y dinámica de cuentas y sobre la preparación de estados financieros.





- 2" El numeral 15. del anexo a la Resolución SB Nº 126/99 donde dice:
  - "15. Eliminación de la subcuenta 2 13.99 "Otras obligaciones con el público a plazo"."

Debe decir:

- 15. Eliminación de las subcuentas 2 13.99 "Otras obligaciones con el público a plazo" y 223.99 "Otras obligaciones fiscales a plazo".
- 3º El numeral 28. del anexo a la Resolución SB Nº 126/99 donde dice:
  - "28. Apertura de las subcuentas 873.01, 873.02, 873.03 y 873.04, para Cartera vigente, Cartera con atraso hasta 30 días, Cartera vencida y Cartera en ejecución, en el grupo 870.00 "Cuentas deudoras de los fideicomisos"."

Debe decir:

"28. Apertura de las subcuentas 873.01, 873.02, 873.03, 873.04, 873.08 y 873.09 para Cartera vigente, Cartera con atraso hasta 30 días, Cartera vencida, Cartera en ejecución, Productos devengados por cobrar cartera y Previsión para incobrabilidad de cartera, en el grupo 870.00 "Cuentas deudoras de los fideicomisos".

La Resolución SB Nº 126/99, su mencionado anexo y la guía de modificaciones del Manual de Cuentas, que incorporan dichos cambios, han sido nuevamente emitidas mediante la Red Supernet.

Atentamente.

JACQUES THE GO LOUBIÈRE Superintendente de I3ancos J Entidades Financieras



**GRWRRC**